

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a entenderse fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndolo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se vivirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 321 de 16 Nbre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y á este Departamento por las Comisiones mixtas de Reclutamiento de León y Málaga, respecto á la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, interin se publica en la «Gaceta» el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución de 2 de Diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en ellos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, á cuyo efecto insertaré la presente disposición en el Boletín Oficial para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente. Dios sea cumplida estrictamente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1924.—El

Subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido.*

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 317 de 12 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.775.

Secretaría

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular

Con esta fecha autorizo á la vecina de Cieza, D.ª Antonia Gómez Piñera, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente circular en el Boletín Oficial de esta provincia, pueda dedicarse al envenenamiento de los animales dañinos que merodean por la siguiente finca de la que es propietaria:

«Una hacienda ó coto de esparto y tierras de labor, situada en la diputación de la Casa de Sabas, Lomas del Gamonal y Mojonera de Cieza, dehesa titulada del Agua Amarga ó Puerto de la Mala Mujer, de cabida 600 fanegas, formando todas una sola hacienda, de las que 500 se hallan en el término de Hellín y 100 en el término de Cieza, y linda: Saliente, carretera de Albacete á Cartagena y tierras de D. Mariano Marín Blázquez de Castro, D.ª Dolores García Gutiérrez, D. Pedro y D. José Pérez Gómez y herederos de D. Ramón Marín-Barnuevo; Mediodía, tierras y monte de los herederos de D. José María Capdevila, barranco del Quemado de los Prasos y demás montes de los propios de Cieza, hasta el Cabezo Colorado de Meiera; Poniente, Cabezo Colorado, Barranco de la Meiera y Barranco de los Lobos, y Norte, Lomas del Gamonal, camino del Casón y tierras y monte de la propiedad de los herederos de Don Ramón Marín-Barnuevo y de Don Pedro y D. José Pérez Gómez; teniendo enclavada en el centro de dicha finca, una casa habitada con diversas dependencias.»

Cuyas operaciones deben hacerse con todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas

en los artículos 41, 42 y 68 del vigente Reglamento de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento, debiendo darse por los Sres. Alcaldes de los términos donde radica la finca, la mayor publicidad posible á esta circular, debiendo entenderse que la autorización, es solo para la parte de finca que radica en el término de esta provincia.

Murcia 12 de Noviembre de 1924.

El Gobernador civil.
César Ballarín.

Número 2.787.

Circular.

Con fecha 16 del corriente se ha posesionado D. Darío Amandi Corrales, del cargo de Delegado gubernativo del partido judicial de Caravaca, para el que fué nombrado en 6 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y especialmente para el de los Alcaldes y demás autoridades y entidades del referido partido.

Murcia 17 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
César Ballarín.

Número 2.779.

SECRETARIA

Don Narciso Clemencin Chápuil, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que por orden del Sr. Gobernador civil, me hallo instruyendo expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del niño de 11 años Sixto Melgarejo García, que con peligro de su vida salvó la del niño Rafael Melchor Nicolás, que el día 25 de Julio último se había caído á la acequia grande en término de San Benito, habiendo acordado que cuantos quieran declarar acerca de estos hechos puedan hacerlo en la Secretaría de este Gobierno civil ante el que suscribe, todos los días hábiles de once á trece, desde esta fecha hasta el 29 del corriente.

Murcia 11 de Noviembre de 1924.—Narciso Clemencin.

Número 2.768.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Pinos maderables.—Mula.

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito, bajo la presidencia del que suscribe y en la Alcaldía de Mula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de mil veintiséis pinos marcados en el monte de dicho pueblo núm. 76 del Catálogo, denominado «Carrizales y Peñarrubia», sitio «Cuerda del Calvillo y Ladera Mala», dentro del cuartel de treinta y ocho hectáreas, comprendidas por los siguientes linderos: Norte, cabezo del Sordo; Este, limite del monte; Sur, Morra de la Pocica, y Oeste, limite del monte y aprovechamiento anterior, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente doscientos cincuenta metros cúbicos de madera y ochocientos estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de seis mil seiscientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde la expedición de la licencia y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 5 de Septiembre de 1921.

El rematante depositará en la Habilitación de este Distrito forestal la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marcaje y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Murcia 8 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Emigdio Barros.

Número 2.786.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE MURCIA

Relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que han sido admitidos á practicar ejercicios de oposición restringida para pasar del segundo al primer Escalafón con arreglo á la R. O. de 9 Octubre próximo pasado, que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento del apartado 2.º de la citada disposición.

Maestros.

D. José Clares Martínez.
Juan Tapia Ortiz.
Juan Aracil Aracil.
Angel García García.
Fulgencio Ruiz Gómez.
Fernando Fernández Dotar.
Pedro Pérez Gil.
Diego Aguilera Bernabé.
Ricardo Manzano Tomás.
Isidoro Franco Sánchez.
Jesús Navarro Martínez.
Rafael Ruiz Sánchez.
Manuel Sáez Molina.
Blas Muñoz Rodríguez.
Juan Pedro Gil Morales.
Santiago López Guillén.
Francisco Juan Marín.
Francisco Ruiz Navarro.
Angel Villora Jiménez.
Santos Ortiz Pérez.
José González Guardiola.
Francisco Aragón Sáez.
José Aran Alvarez.
Antonio García Espejo.
Avelino Vargas Moreno.
José Alonso Jorquera.
José Rodríguez García.
Antonio Jiménez Peinado.

Maestras.

D.ª María Aurora Sánchez Aroca.
María Angustias Sánchez Ruiz.
Petra Herrero Sánchez.
Josefa Chumillas García.
Florentina Pallarés Navarro.
Purificación Brotons García.

La admisión de los aspirantes D. José Alonso Jorquera, D. Antonio Jiménez Peinado y D.ª Purificación Brotons García, es condicional, debiendo abonar las 20 pesetas de derechos que establece el apartado 16 de la Real orden de convocatoria, antes del comienzo de los ejercicios, pues de otro modo no podrán actuar en los mismos.

Murcia 12 de Noviembre de 1924.
—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

En la sesión celebrada por la misma el día 15 del actual para tratar asuntos de su incumbencia se tomaron los siguientes acuerdos:

Imponer una multa de 200 pesetas al vecino de Lorca, Isidoro Peñas Moreno, por vender aceite á precio superior al de tasa; multa de 200 pesetas á los vecinos de Cartagena Alfonso Díaz Navarro, Pedro Belmonte Noguera, Francisco Gutiérrez Alcaz, Francisco Díaz Conesa é Isidoro González Bernal, por venta de azúcar á precio superior al de tasa; multa de 800 pesetas á D. Carlos González Giner, vecino de Blanca, por venta de aceite á precio superior al de tasa, y multa de 200 pesetas al vecino de Murcia, José Hernández García, por defraudar en el peso del pescado que vendía.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido.

Murcia 17 de Noviembre de 1924.
—El Secretario, Manuel Santos.

Cuarta sección.

Número 2.763.

Requisitoria.

Conesa Solano Angel, hijo de Salvador y de Ana María, natural de Cartagena (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'638 metros, las particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cartagena para su destino al Regimiento Infantería Cartagena, número 70, comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena, ante el Juez instructor, D. Juan González Ballesta, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Cartagena, núm. 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena 5 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

Número 2.780.

Requisitoria.

Ruiz Guzmán Francisco, hijo de Pedro José y de Ana María, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión mariner, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por desertión de buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el primer Condestable Don Francisco Molero Segovia, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia 8 de Noviembre de 1924.
—El Juez instructor, Francisco Molero.

Quinta sección.

Número 2.792.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, con fecha 3 del actual, comunica á esta Tesorería-Contaduría, que con ésta fecha ha cesado en el cargo que venía desempeñando de Auxiliar de la Zona 1.ª D. Juan Cruz Soria.

Lo que se hace presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 13 de Noviembre de 1924.
—El Tesorero-Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 2.774.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por el contribuyente que se cita en la precedente certificación herencia yacente de D.ª María del Pilar Zarándona Sandoval, cuyos herederos son D.ª Pilar y D.ª Sacramento Zarándona y Musso y D. Mariano

Hernández Martínez, como legatario ó administrador el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado del apremio conforme á lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 Noviembre de 1924.—El Tesorero Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 2.791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA**Edicto.**

Don Antonio María Ortega y Falcón, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Jumilla,

Hace saber: Que en esta fecha quedan terminados los ejercicios de rústica, pecuaria y urbana, para la contribución del año 1925-26, y expuestos al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos, rogando á V. S. si abien lo tiene, ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Jumilla 10 de Noviembre de 1924.
—Antonio María Ortega.

Octava sección.

Número 2.788.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE YECLA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de tercería de dominio, instados por el Procurador Don José Soriano Díaz, en nombre de Don Bartolomé Maestre Ortega, contra Don Celestino Berenguer Domenech y la Sociedad «Díaz Hermanos», en cuyos autos he acordado que no constando el domicilio de Don Celestino Berenguer Domenech, se le emplaza por el presente edicto, para que en el término de nueve días se persone en forma en éstos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en forma acordado de Don Celestino Berenguer Domenech, libro el presente que firmo en Yecla á nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José María González.—P. S. M., P. H., P. Ortega.

Número 2.773.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Costa y Farinas, Juez municipal del distrito de la Catedral de Murcia.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Salvador Martínez-Moya Crespo, de la suma de setecientas pesetas, que por capital y costas le adeuda Don Francisco Monserrate Sáez, se saca á pública subasta por término de ocho días, la que tendrá lugar el día veintidós de los corrientes á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, un octavo de participación en la acción número veinticuatro de la Sociedad minera La Concordia, dueña de la mina «Nuestra Señora de la Fuensanta», por el tipo de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, advirtiéndose que no se admitirá postura sin consignar antes el diez por ciento del tipo que antes se indica, y que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Murcia once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez municipal, Manuel Costa y Farinas.—El Secretario, Antonio Martínez.

Número 2.782.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA**Cédula de citación.**

En sumario número 83 de 1924 sobre estafa por viajar sin billete desde Tobarra á Calasparra, se ha acordado por el señor Juez en providencia de este día que el denunciado Antonio García Fernández, que dijo ser vecino de Cádiz, en la calle de Sagasta 23, comparezca ante este Juzgado en término de quinto día á prestar declaración en la indicada causa.

Caravaca catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

Número 2.783.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN**Cédula de citación.**

El Sr. D. Salvador Perepérez Boquera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa núm. 71 de 1924, sobre robo, ha acordado se cite al remitente y al consignatario de la expedición de gran velocidad número 4.901, de Murcia á Santa Cruz de la Zarza, compuesta de cuatro bultos, entre los que figuraba el sustraído, conteniendo quince cajitas de hojadelata, de especias variadas, ignorándose el domicilio de aquéllos, por medio de la presente cédula que se insertará en los periódicos oficiales para que dentro de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y caso de resultar perjudicados ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y cumplido lo acordado, expido la presente en Hellín á diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Por habilitación, Enrique Baeza.